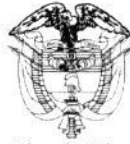




República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 410478 DE

(10 MAR 2020)

“Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI”.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 4 0548 del 2019 de la Ministra de Minas y Energía, y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Normativos

Que el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia establece que la Nación podrá conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que de acuerdo al artículo 2.2.3.2.6.1.1. del Decreto 1073 de 2015, el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos de la Nación (FSSRI) - Ministerio de Minas y Energía, de que trata el artículo 89.3 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 4 de la Ley 632 de 2000 es un fondo cuenta especial de manejo de recursos públicos, sin personería jurídica, sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las demás normas legales vigentes; cuenta en la cual se incorporarán en forma separada y claramente identificable para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, los recursos provenientes de los excedentes de la contribución de solidaridad una vez se apliquen para el pago de la totalidad de los subsidios requeridos en las respectivas zonas territoriales.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.2. *idem*, es función del Ministerio de Minas y Energía en relación con el FSSRI, determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad; y administrar y distribuir los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes.

Que el numeral 99.10, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, *“por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“99.10. Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas. Los subsidios mencionados en este artículo no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información, SUI”*.

MAN

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

Que el inciso cuarto del artículo 47 de la Ley 143 de 1994 establece que: "Los subsidios se pagarán a las empresas distribuidoras y cubrirán no menos del 90% de la energía equivalente efectivamente entregada hasta el consumo de subsistencia a aquellos usuarios que por su condición económica y social tengan derecho a dicho subsidio según lo establecido por la ley."

Que el artículo 11 *idem*, define Consumo de subsistencia como "La cantidad mínima de electricidad utilizada en un mes por un usuario típico para satisfacer necesidades básicas que solamente puedan ser satisfechas mediante esta forma de energía final. Para el cálculo del consumo de subsistencia sólo podrá tenerse en cuenta los energéticos sustitutos cuando éstos estén disponibles para ser utilizados por estos usuarios."

Que por su parte, en el artículo 2.2.3.1.2. Definiciones, del Decreto 1073 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía-, que compiló y derogó el Decreto 847 de 2001, se define: "Consumo básico o de subsistencia. Es aquel que se destina a satisfacer las necesidades básicas de los usuarios de menores ingresos. Para los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, el consumo de subsistencia será el que de acuerdo con la ley establezca el Ministerio de Minas y Energía, por intermedio de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME."

Que en el artículo 1° de la Ley 855 de 2003, "por la cual se definen las Zonas No Interconectadas" se definen estas como: "los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectadas al Sistema Interconectado Nacional, SIN".

Que en el artículo 2.2.3.1.2. Definiciones, del Decreto 1073 de 2015 se define "**Usuarios de menores ingresos**. Son las personas naturales que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2; la Comisión de Regulación de Energía y Gas definirá las condiciones para que los usuarios del estrato 3, de las zonas urbanas y rurales sean considerados como usuarios de menores ingresos. Para ser beneficiario del subsidio es requisito que al usuario se le facture el respectivo servicio público de energía o gas combustible distribuido por red física".

Que de acuerdo al artículo 2.2.3.2.6.1.8 *idem*, el Ministerio de Minas y Energía definirá los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del presupuesto nacional y del Fondo de Solidaridad destinados a sufragar los subsidios, teniendo en cuenta que también los Municipios, Departamentos y Distritos podrán incluir apropiaciones presupuestales para este fin. Al definir los criterios de asignación, siempre se deberá tener en cuenta preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios recursos. **Par. 1.** No se podrán pagar subsidios con recursos provenientes del Presupuesto Nacional o del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos a aquellas empresas que no entreguen la información en la oportunidad y de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Minas y Energía. **Par. 2.** Cuando la entidad prestadora que se ha ceñido a las exigencias legales y regulatorias, estime que el monto de las contribuciones, de los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y las apropiaciones del presupuesto de la Nación, de los Departamentos, de los Distritos y de los Municipios, no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios previstos, podrá tomar medidas necesarias para que los usuarios cubran los costos de prestación del servicio.

Que en artículo 2.2.3.2.6.1. Giros, *idem*, se faculta al Ministerio de Minas y Energía, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de los subsidios a los servicios públicos de energía eléctrica y gas, a efectuar giros y/o pagos parciales con base en los valores históricos reportados por los prestadores del servicio y correspondientes al trimestre anterior en firme. Para estos efectos, los giros y/o pagos parciales en ningún caso podrán superar el ochenta (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme. No obstante, el primer giro o pago que se realice

MAN.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI”*.

en cada periodo podrá ser cómo máximo por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 182138 del 26 de diciembre de 2007, fijó el procedimiento para otorgar los subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas. Esta Resolución ha sido modificada por las Resoluciones 180648 de 2008, 180660 de 2009, y 91874 de 2012.

2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Energía Eléctrica

Que conforme al artículo 16 del Decreto 381 de 2012, es función de la Dirección de Energía Eléctrica: *“15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.”*

Que conforme al artículo 1 de la Resolución 182138 de 2007, esta se aplica para las zonas no interconectadas, con excepción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 2, *idem*, establece:

“ART. 2º—Determinación de las condiciones para el cálculo de los subsidios. El monto de los subsidios totales del sector eléctrico para las zonas no interconectadas será determinado, tomando como referencia la estratificación de los usuarios de las localidades en estas zonas y la diferencia existente entre el costo de prestación del servicio aprobado por la CREG para dichas localidades actualizado para diciembre del año inmediatamente anterior a la respectiva vigencia, y la tarifa a diciembre del año inmediatamente anterior aplicada a los usuarios residenciales correspondientes al mismo estrato del mercado de comercialización incumbente del sistema interconectado nacional, SIN, en el departamento donde se encuentran ubicadas las localidades. En caso de que la localidad se encuentre en un departamento que no pertenezca al sistema interconectado nacional, se tomará como referencia la tarifa aplicable en la capital del departamento del SIN con punto de conexión a 115 kv más cercano a la capital del departamento al cual pertenece la localidad.”

Que el Parágrafo 3 del artículo 1, *idem*, modificado por el artículo 1 de la Resolución 91874 de 2012, ordena:

“PAR. 3º—A partir del consumo de energía eléctrica del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, no se subsidiarán los consumos de usuarios residenciales superiores a 800 kWh-mes.

Hasta el consumo de subsistencia se calculará el subsidio de acuerdo con lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 182138 de 2008. Para los consumos que excedan el consumo de subsistencia y hasta 800 kWh mensuales por usuarios, el subsidio se calculará con referencia a las respectivas tarifas cobradas en diciembre de 2007, actualizadas con el IPC del mes inmediatamente anterior al de facturación.

La empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica, deberá identificar los usuarios residenciales que desarrollan actividades económicas en su residencia, de los puramente residenciales, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Las anteriores medidas no aplicarán para aquellos usuarios residenciales que sean identificados como usuarios residenciales que desarrollan actividades económicas en su residencia”.

Que el artículo 3º *idem* establece que *“Los subsidios podrán cubrir los costos de administración, operación y mantenimiento. Los subsidios asignados a los usuarios no excederán en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia. El consumo de subsistencia expresado*

MAN



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

en kilovatios hora mes será determinado por la UPME para las zonas no interconectadas el cual podrá ser diferente al establecido en el sistema interconectado nacional."

Que mediante la Circular 4020 del 21 de mayo de 2018, el Viceministro de Energía informó a los prestadores del servicio público de energía en las zonas no interconectadas el procedimiento para solicitar la estimación de subsidios para el trimestre respectivo, para efecto de comprar a los distribuidores mayoristas el combustible necesario para prestar el servicio de energía.

Que siguiendo dicho procedimiento, las empresas prestadoras del servicio, enlistadas en la tabla del parágrafo 2 del artículo 1° de la presente Resolución, solicitaron al Ministerio la estimación anticipada de subsidios; y después, autorizaron al Ministerio para que este pague a los distribuidores mayoristas de combustible el valor de las facturas a cargo de estas por concepto de combustible y transporte, a título de giro parcial de lo que les corresponde por subsidios de menores tarifas. La relación de solicitudes de estimación de subsidios, presentadas por las empresas, se encuentran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Que respecto de la vigilancia sobre la destinación de los subsidios girados a través de la presente Resolución, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, "vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes".

Que el Coordinador del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica mediante memorando interno con radicado 3-2020-005213 del 10 de marzo de 2020, certificó que ha realizado todo el procedimiento necesario para poder reconocer el pago a los distribuidores mayoristas.

Que mediante memorando interno dirigido al Subdirector Administrativo y Financiero, con radicado 3-2020-005216 del 10 de marzo de 2020, el Director de Energía Eléctrica hace las siguientes declaraciones como soporte para expedir la presente resolución:

" Mediante la Resolución 40548 de 2019, la Ministra de Minas y Energía delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero la función de ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos a las empresas prestadoras del servicio de energía deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas según la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

En atención a lo anterior, como soporte para la expedición de la Resolución del asunto, por medio del presente memorando me permito realizar las siguientes declaraciones, y presentar la distribución hecha por la Dirección de Energía Eléctrica, en atención a su función de "15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.", contenida en el artículo 16 del Decreto 381 de 2012.

Para determinar la distribución de pagos anticipados, se cumple con el procedimiento para otorgar los subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas, establecido por la Resolución 182138 del 26 de diciembre de 2007, y sus modificaciones.

1. Los subsidios objeto de esta Resolución cumplen con los porcentajes máximos de pagos parciales de subsidios, fijados en el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015.

No obstante, se informa que mediante el radicado No 2019092561 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección de Energía Eléctrica estimó un valor total para la empresa ASOENERCOMNOR correspondiente al primer trimestre de 2020 por valor de \$69.278.299. Esta empresa reporta un valor de \$68.583.047 por concepto de pignoración de combustible correspondiente al primer trimestre de 2020, el cual será reconocido en la presente resolución, teniendo en cuenta la solicitud IPSE RAD. No 2018093539 10 de diciembre de 2018 y la comunicación expedida por el Director de Hidrocarburos José Manuel Moreno, con radicado No 2018097128 del 20 de diciembre de 2018, mediante la cual se solicitó al Director de Proyecto SICOM, la modificación de periodicidad de entrega de electrocombustible para la empresa ASOENERCOMNOR de mensual a trimestral.

2. La Dirección de Energía Eléctrica realizó la distribución de recursos, anexa a esta comunicación, después de revisar y validar la información reportada por cada una de las empresas prestadoras y de los

MAN



Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI”.*

distribuidores mayoristas. Así mismo, la Dirección verificó que las empresas objeto de distribución de subsidios para el mes de diciembre de 2019 (para la empresa Electrowichada S.A) y mes de enero de 2020 (para el resto de empresas), se encontraban al día en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información – SUI, el cual es administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir, que cumplen con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994. Esta verificación se hizo con base en el último reporte actualizado entregado por la SSPD al Ministerio.

3. La Dirección de Energía Eléctrica verificó que las empresas prestadoras de servicio dieran cumplimiento a las actividades instruidas en la Circular 4020 del 21 de mayo de 2018, expedida por el Viceministro de Energía,

4. Las Empresas Prestadoras del Servicio informaron al Ministerio de Minas y Energía la respectiva distribución de subsidios de combustible para cada una de las localidades, correspondiente al primer trimestre de 2020 (despacho de electrocombustible en el mes de enero), mediante los radicados indicados en el Anexo 2: “Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador”, el cual hace parte integral del presente memorando para la expedición de la resolución de pago.

5. De conformidad con la Circular 4 029 del 31 de octubre de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica deben informar de manera inmediata a este Ministerio cuando se efectúe la conexión de una localidad ZNI al SIN, con el fin de evitar duplicidad de información y reconocimiento en el proceso de distribución de subsidios.

En el Anexo 2 de este memorando: “Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador”, se enlistan las localidades de las ZNI, donde las empresas prestan el servicio, objeto del subsidio, de acuerdo con la información reportada por las empresas. Para la fecha de este memorando, ninguna de esas empresas ha reportado la conexión del ZNI al SIN de alguna de las localidades del Anexo 2 de este memorando.

6. Adicional a lo anterior, de acuerdo al análisis y verificación efectuados por esta Dirección de Energía Eléctrica, los centros poblados listados en el Anexo 2 de este memorando: “Distribución de Recursos ZNI por centro poblado y prestador”, no se encuentran duplicados en el SUI.

7. Para determinar los valores a girar, por concepto de pago parcial de subsidios, no se priorizó ni se discriminó ninguna empresa prestadora del servicio.

8. Así mismo informamos que mediante correo con radicado No 1-2020-006275 del 24 de febrero de 2020 la Dirección Técnica de Gestión de Energía-DTGE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD informó al Ministerio de Minas y Energía, sobre las empresas Prestadoras de Servicios que se encuentran con información pendiente en el Sistema Único de Información-SUI, por lo anterior se procedió a excluir a aquellas Empresas Prestadoras, debido al incumplimiento del numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 2º de la Ley 1117 de 2006, donde se señala que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas – ZNI se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en esas zonas. Así mismo, esta norma determina que los mencionados subsidios no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información – SUI. Posteriormente la DTGE de la SSPD mediante correo electrónico con radicado No 1-2020-007555 del 4 de marzo de 2020 informó que la empresa ENERPLASO S.A E.S.P se puso al día con la información en el SUI, por lo tanto se procede a realizar el reconocimiento de subsidio a esta Empresa Prestadora de Servicio.

De otra parte, como soportes para la expedición, adjuntamos los siguientes anexos:

- a) ANEXO 1 “Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al cuarto trimestre de 2019 (para la empresa Electrowichada S.A) mes de diciembre de 2019 y primer trimestre de 2020.”
- b) Anexo 2 “Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro Poblado y prestador.”
- c) Oficios remitidos por los Distribuidores Mayoristas que corresponden a la relación de despachos de combustible del mes de diciembre de 2019 y mes de enero de 2020.

En consideración de lo anterior, solicitamos la expedición de la resolución del asunto, por haberse finalizado todo el procedimiento.”

Que el monto a girar por medio de la presente Resolución, por concepto de pago parcial de subsidios, corresponde a facturas de compra venta de combustible, utilizado para la generación

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

de energía durante el mes de diciembre de 2019, en el caso de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y en el mes de enero de 2020, para el resto de empresas.

Que para determinar la distribución de subsidios, cuyo pago es objeto de la presente resolución, la Dirección de Energía Eléctrica recibió, de parte de los distribuidores mayoristas, los soportes de las compras del combustible utilizado para la generación de energía eléctrica; y los confrontó contra el reporte de combustible utilizado para la generación, remitido por los prestadores del servicio de energía eléctrica de las ZNI, relacionados en el Anexo 2 "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador".

Que teniendo en cuenta lo anterior, las estimaciones calculadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, se basan en la información reportada por los prestadores al SUI, administrado por la SSPD.

Que mediante los radicados Nos. 1-2020-007757 del 05 de marzo de 2020 (Chevron Petroleum Company); 1-2020-007736 y 1-2020-007738 del 05 de marzo de 2020 (Organización Terpel S.A.); 1-2020-006313 del 24 de febrero de 2020 y 1-2020-007735 del 05 de marzo de 2020 (Primax Colombia S.A.); los mencionados distribuidores mayoristas de combustibles presentaron los saldos de cartera a cargo de las Empresas Prestadoras del Servicio en favor de los Distribuidores Mayoristas. Esta información que fue verificada por la Dirección de Energía Eléctrica.

Que con base en lo expuesto anteriormente, los valores a distribuir calculados por la Dirección de Energía Eléctrica son los presentados en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

EMPRESA	PIGNORACION CUARTO TRIMESTRE 2019	PIGNORACION PRIMER TRIMESTRE DE 2020	VALOR EN COP (\$)
ASOCIACION DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO. - ASOGERCHAR	\$0	\$263.049.321	\$263.049.321
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA DE LA ZONA RURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQ-ASOENERCOMNOR	\$0	\$68.583.047	\$68.583.047
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PUERTO MERIZALDE E.S.P. - ASUSEL E.S.P	\$0	\$24.901.218	\$24.901.218
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MEDIO BAUDO - ASUSERVIP ESP.	\$0	\$125.674.233	\$125.674.233
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COSERPUL	\$0	\$210.492.616	\$210.492.616
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P - E.A.T. BOCAS DE CURAY E.S.P. - ELECTROCURAY	\$0	\$50.587.395	\$50.587.395
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDE - EAT ELECTROSOLEDAD	\$0	\$116.645.942	\$116.645.942
EAT.ELECTRIFICADORA DE LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DE TUMACO. - ELECTROFRONTRUL	\$0	\$49.550.114	\$49.550.114
EAT.ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P - ELECTRO SAN JUAN E.S.P.	\$0	\$29.203.448	\$29.203.448
E.S.P. DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO E.S.P.	\$0	\$149.520.615	\$149.520.615
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. - ELECTRONUQUI E.S.P	\$0	\$188.047.694	\$188.047.694
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A E.S.P - ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	\$0	\$119.311.397	\$119.311.397
EMPRESA ASOCIATIVA DEL TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P.	\$0	\$74.945.258	\$74.945.258
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO ESP S.A.S. - ENERBAUDO E.S.P.	\$0	\$184.263.234	\$184.263.234
ENERPACIFIC S.A S E.S.P.	\$0	\$156.918.465	\$156.918.465



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

EMPRESA	PIGNORACION CUARTO TRIMESTRE 2019	PIGNORACION PRIMER TRIMESTRE DE 2020	VALOR EN COP (\$)
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO Y EN LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA-EAT ELECTROPACIFICO	\$0	\$85.358.352	\$85.358.352
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	\$0	\$37.069.957	\$37.069.957
EMPRESA DE ENERGY Y SERVICIOS MAGUI S.A.S E.S.P	\$0	\$97.025.665	\$97.025.665
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	\$0	\$210.597.812	\$210.597.812
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF	\$0	\$188.412.649	\$188.412.649
COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. ESP	\$0	\$42.638.388	\$42.638.388
EMPRESA SIGLO XXI	\$0	\$192.207.267	\$192.207.267
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	\$1.465.173.751	\$0	\$1.465.173.751
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ENERCAUCA S.A. E.S.P.	\$0	\$59.385.804	\$59.385.804
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	\$0	\$137.262.198	\$137.262.198
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P	\$0	\$156.165.859	\$156.165.859
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	\$0	\$142.764.002	\$142.764.002
EMCOLEN S.A.S E.S.P	\$0	\$83.699.329	\$83.699.329
PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	\$0	\$16.877.154	\$16.877.154
SOLENERGETICA S.A E.S.P	\$0	\$47.630.726	\$47.630.726
TOTAL	\$1.465.173.751	\$3.308.789.159	\$4.773.962.910

Que los recursos a distribuir se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF las cuales fueron validadas por el grupo de presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

3. Presupuestales y financieros

Que de conformidad con la Resolución 4 0548 del 2019, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo con la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

Que para efectos del considerando anterior, se entienden como empresas deficitarias aquellas que al cierre del trimestre o periodo validado por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, tienen un saldo a su favor resultante del cruce entre los valores de contribuciones y subsidios en él o los mercados en los que prestan el servicio de la energía eléctrica, saldo el cual debe ser cubierto con Recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 1940 de 2018, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 2008 del 2019 "los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente Ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2020 se generen por este concepto serán atendidos con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores."

Que el Decreto 2411 de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de UN BILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (COP\$1.744.827.492.541), para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que de acuerdo con la información cargada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL", código BPIN 2018011000684, cuenta con recursos por TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP\$319.991.631.248), asignados para la vigencia 2020 al producto "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25720 del 17 de febrero de 2020, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, se encuentran disponibles recursos por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (COP\$5.979.032.726), con el objeto de distribuir recursos para el pago de subsidios a los usuarios a través de empresas del sector eléctrico del ZNI, periodos diciembre 2019 y enero 2020.

Que con base en lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar el pago de CUATROMIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (COP \$4.773.962.910) a las Empresas Prestadoras del Servicio, por concepto de pago parcial de subsidios del cuarto trimestre de 2019 (mes de diciembre), para el caso de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y del primer trimestre de 2020 (mes de enero), para el resto de empresas, a los usuarios ubicados en las localidades de las ZNI, con cargo a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico, con base en la distribución efectuada por la Dirección de Energía Eléctrica.

Parágrafo 1. Dichos valores corresponden a despachos efectivos de combustible del mes de diciembre, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, para la empresa Electrovichada S.A. E.S.P.; y del mes de enero, correspondiente al primer trimestre de 2020 para las demás empresas incluidas en la presente resolución; realizados por los Distribuidores Mayoristas que fueron autorizados por las Empresas Prestadoras del Servicio de acuerdo con las estimaciones calculadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, basadas en la información reportada por las Empresas Prestadoras del Servicio al SUI, administrado por la SSPD.

Parágrafo 2. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

MAN.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

Parágrafo 3. Si por cualquier medio se determina que algún centro poblado beneficiado en la presente o anteriores Resoluciones es parte del SIN, el prestador del servicio de la ZNI deberá reintegrar los valores a la Nación - Ministerio de Minas y Energía. Este reintegro procederá de igual manera para prestadores que facturen a centros poblados ubicados en las ZNI y reciban subsidios de usuarios del SIN.

Parágrafo 4. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto 1073 de 2015, el giro parcial de subsidios que se realiza con la presente Resolución será tenido en cuenta en la validación trimestral efectuada por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de determinar el saldo final a favor las Empresas Prestadoras del Servicio o del Ministerio, según sea el caso, con base en el monto total de subsidios que correspondan a las Empresas Prestadoras del Servicio.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía o la dependencia que haga sus veces, para que realice los giros a Empresas Prestadoras del Servicio de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de las Empresas Prestadoras del Servicio relacionadas a continuación, deben ser girados en los montos señalados a los siguientes beneficiarios, en virtud las correspondientes comunicaciones radicadas por los Distribuidores Mayoristas ante el Ministerio de Minas y Energía:

EMPRESA	NIT	BENEFICIARIO	RADICADO	VALOR EN COP\$
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA DE LA ZONA RURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQ-ASOENERCOMMONOR	900.921.102-1	CHEVRON	1-2020-007757	\$68.583.047
ASOCIACION DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO. - ASOGERCHAR	900.428.270-5	CHEVRON	1-2020-007757	\$263.049.321
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PUERTO MERIZALDE E.S.P. - ASUSEL E.S.P	835.000.804-4	CHEVRON	1-2020-007757	\$24.901.218
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MEDIO BAUDO - ASUSERVIP ESP.	900.274.902-9	CHEVRON	1-2020-007757	\$125.674.233
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COSERPUL	900.122.435-9	CHEVRON	1-2020-007757	\$210.492.616
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P - E.A.T. BOCAS DE CURAY E.S.P. - ELECTROCURAY	900.499.975-2	CHEVRON	1-2020-007757	\$50.587.395
EMPRESA AOSCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDE - EAT ELECTROSOLEDAD	900.470.256-9	CHEVRON	1-2020-007757	\$116.645.942
EAT.ELECTRIFICADORA DE LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DE TUMACO. - ELECTROFRONTRUL	901.094.262-4	CHEVRON	1-2020-007757	\$49.550.114
EAT.ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P - ELECTRO SAN JUAN E.S.P.	840.000.620-4	CHEVRON	1-2020-007757	\$29.203.448
E.S.P. DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO E.S.P.	818.000.202-9	CHEVRON	1-2020-007757	\$149.520.615
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. - ELECTRONUQUI E.S.P	818.000.166-1	CHEVRON	1-2020-007757	\$188.047.694
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A E.S.P - ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	900.039.007-5	CHEVRON	1-2020-007757	\$119.311.397
EMPRESA ASOCIATIVA DEL TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P.	900.800.144-1	CHEVRON	1-2020-007757	\$74.945.258
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO ESP S.A.S. - ENERBAUDO E.S.P.	900.927.089-9	CHEVRON	1-2020-007757	\$184.263.234
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO Y EN LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA-EAT ELECTROPACIFICO	901.091.586-1	CHEVRON	1-2020-007757	\$85.358.352
ENERPACIFIC S.A.S E.S.P.	901.066.395-6	CHEVRON	1-2020-007757	\$156.918.465
EMPRESA DE SERVIVIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901.098.421-7	CHEVRON	1-2020-007757	\$37.069.957
EMPRESA DE ENERGY Y SERVICIOS MAGUI S.A.S E.S.P	901.209.614-1	CHEVRON	1-2020-007757	\$97.025.665
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	900.304.017-5	PRIMAX	1-2020-006313	\$210.597.812
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF	811.008.775-8	PRIMAX	1-2020-007735	\$188.412.649

N/A

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2019, para la empresa ELECTROVICHADA S.A., y al mes de enero del primer trimestre de 2020, para el resto de empresas, con cargo al FSSRI".

EMPRESA	NIT	BENEFICIARIO	RADICADO	VALOR EN COP\$
COMPañIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. ESP	900.519.539-1	TERPEL	1-2020-007736	\$42.638.388
EMPRESA SIGLO XXI	842.000.030-6	TERPEL	1-2020-007736	\$192.207.267
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	842.000.155-8	TERPEL	1-2020-007738	\$1.465.173.751
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	800.103.198-4	TERPEL	1-2020-007736	\$137.262.198
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P	901.164.452-8	TERPEL	1-2020-007736	\$156.165.859
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	900.963.765-2	TERPEL	1-2020-007736	\$142.764.002
PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	901.063.452-4	TERPEL	1-2020-007736	\$16.877.154
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ENERCAUCA S.A. E.S.P.	900.787.764-0	TERPEL	1-2020-007736	\$59.385.804
EMCOLEN S.A.S E.S.P	901.236.609-7	TERPEL	1-2020-007736	\$83.699.329
SOLENERGETICA S.A E.S.P	901.254.731-4	TERPEL	1-2020-007736	\$47.630.726
VALOR				\$4.773.962.910

Parágrafo 2. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

EMPRESA	NIT	Cuenta	Banco	Valor en COP\$
CHEVRON PETROLEUM COMPANY - CHEVRON	860.005.223-9	0019590011 C	CITIBANK	\$2.031.147.970
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - TERPEL	830.095.213-0	03108322996 C	BANCOLOMBIA	\$2.343.804.479
PRIMAX COLOMBIA S.A	860.002.554-8	03100255403 C	BANCOLOMBIA	\$399.010.461
TOTAL				\$4.773.962.910

Artículo 3.- Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes anexos:

ANEXO 1: "Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al cuarto trimestre de 2019 (mes de diciembre de 2019) y al primer trimestre de 2020 (mes de enero)."

ANEXO 2: "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y prestador."

Artículo 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 0 MAR 2020


CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Nelson Javier Dueñas V / David Villanueva
Revisó y aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández

Anexo 1

Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al cuarto trimestre de 2019 para la empresa ELECTROVICHADA S.A (mes de Diciembre) y para el primer trimestre de 2020 (mes de enero).

ANEXO 1 - RELACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA QUE CORRESPONDEN AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 PARA LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A Y PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

EMPRESA	DICIEMBRE DE 2019		ENERO DE 2020	
	RADICADO DE SOLICITUD	RADICADO DE AUTORIZACIÓN	RADICADO DE SOLICITUD	RADICADO DE AUTORIZACIÓN
COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. ESP	0	0	2019089887	2020000936
EMPRESA SIGLO XXI	0	0	2019090171	2019091486
EST. 24 HRS PTO. CARREÑO ELECTROVICHADA	2019068124	2019069827	0	0
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	0	0	2019091463	2020001486
ASOCIACION DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO - ASOGERCHAR	0	0	2019088104	2020000308
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIO PUBLICOS DEL MEDIO BAUDÓ - ASUSERVIP	0	0	2020001880	2020002120
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA DE LA ZONA RURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA NORTE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO - ASOENERCOMNOR E.A.T	0	0	2019091741	2020001216
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL E.S.P.	0	0	202000380	2020001060
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL	0	0	2019088114	2020001824
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR-EAT ELECTROPACIFICO SUR	0	0	2019091465	2020000696
EAT ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA ESP- ELECTROSANJUAN	0	0	202000381	2020001061
ELECTRIFICADORA DEL VICHADA - ELECTROVICHADA-Localidades	2019067840	2019069634	0	0
ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	0	0	2019090602	2019091092
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P. - E.A.T. COMSAN	0	0	2020002264	2020002385
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P.	0	0	2019091095	2020000236
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDE	0	0	2019088112	2020001281
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A - ELECTROBAUDO	0	0	2019088101	2020000237
EMPRESA DE ENERGIA DEL CAUCA - ENERCAUCA	0	0	2019091742	2020000662
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI - ELECTRONUQUI	0	0	2019088117	2020000243
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS -ENERPLASO	0	0	2019088105	2020000238
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO - ENERBAUDO ESP SAS	0	0	2019091097	2020001173
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	0	0	2019089358	2020000246
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF	0	0	2019090969	2020001514
ENERPACIFIC S.A.S. E.S.P.	0	0	2019084326	2020002948
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P	0	0	2019091383	2020000307
ELECTRIFICADORA DE LA ZONA FRONTERA Y RURAL DE TUMACO - ELECTROFRONTRUL	0	0	2019088111	2020001122
PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	0	0	2019090601	2020002110
EMCOLEN S.A.S. E.S.P.	0	0	2019084422	2019092188
EMPRESA DE ENERGY & SEVICIOS MAGUÍ S.A.S. E.S.P.	0	0	2019088102	2020000313
EAT ELECTROPACIFICO DE ISCUANDE	0	0	2019090869	2020001164
SOLENERGETICA S.A E.S.P	0	0	2019091093	2020001935

Anexo 2

Distribución de recursos de subsidios ZNI por
centro Poblado y prestado

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
ASOCIACION GENERADORA DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO - ASOGERCHAR Rad No: 1-2020-005639 18/02/2020	EL CHARCO-NARIÑO	1	AGUA PRIETA	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		2	AGUACATE SEQUIONDA	0	\$ 0	285	\$ 2.295.229
		3	BACAO	0	\$ 0	342	\$ 2.754.274
		4	BALZAL	0	\$ 0	359	\$ 2.891.183
		5	BANGUELA 2	0	\$ 0	1.034	\$ 8.327.251
		6	BARRANCO	0	\$ 0	333	\$ 2.681.794
		7	BELLAVISTA PULBUZA	0	\$ 0	394	\$ 3.173.053
		8	BOCA DE NUTRIA	0	\$ 0	390	\$ 3.140.839
		9	BOCAS DE SEQUIONDA	0	\$ 0	355	\$ 2.858.969
		10	BOCAS DE TAIJA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		11	BOLITA	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053
		12	BRAZO SECO	0	\$ 0	416	\$ 3.350.229
		13	BRAZO TAIJA	0	\$ 0	359	\$ 2.891.183
		14	CALIFORNIA	0	\$ 0	272	\$ 2.190.534
		15	CARMELO	0	\$ 0	565	\$ 4.550.190
		16	CHACHAJO	0	\$ 0	394	\$ 3.173.053
		17	ESPAVE	0	\$ 0	96	\$ 773.130
		18	ESTERO MARTINEZ	0	\$ 0	399	\$ 3.213.320
		19	GUAYAQUIL 2	0	\$ 0	364	\$ 2.931.450
		20	GUAZARIJA PULBUZA	0	\$ 0	1.137	\$ 9.156.755
		21	ISLA MORRITO	0	\$ 0	504	\$ 4.058.931
		22	LA MILAGROSA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		23	LA QUEBRADITA	0	\$ 0	276	\$ 2.222.748
		24	MAGDALENA	0	\$ 0	403	\$ 3.245.534
		25	MAIZ BLANCO	0	\$ 0	408	\$ 3.285.801
		26	MARTIN GALVIZ	0	\$ 0	272	\$ 2.190.534
		27	MATAPALO	0	\$ 0	267	\$ 2.150.267
		28	MORANA	0	\$ 0	403	\$ 3.245.534
		29	PEROLINDO	0	\$ 0	342	\$ 2.754.274
		30	PINTORA	0	\$ 0	346	\$ 2.786.488
		31	PULBUZA LA VEGA	0	\$ 0	1.130	\$ 9.100.381
		32	SALTO JUANCHO ENRIQUEZ	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969
		33	SALTO MAGDALENA	0	\$ 0	456	\$ 3.672.366
		34	SAN RAFAEL	0	\$ 0	232	\$ 1.868.397
		35	SANTA MARIA	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969
		36	TAIJA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		37	TRIBUNA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		38	TUMAQUITO EL MERO	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969
		39	VIZCAINA PLAYA	0	\$ 0	95	\$ 765.076

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

				Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		40	BOLIVAR SAN PEDRO	0	\$ 0	1.798	\$ 14.480.075
		41	LAS MERCEDES	0	\$ 0	1.960	\$ 15.784.731
		42	SAN JOSE DEL TAPAJE	0	\$ 0	2.218	\$ 17.862.517
		43	SAN FRANCISCO DE TAIJA	0	\$ 0	1.152	\$ 9.277.556
		44	EL CUIL PUEBLO NUEVO	0	\$ 0	1.703	\$ 13.714.998
		45	BAZAN	0	\$ 0	2.028	\$ 16.332.365
		46	CAPILLA	0	\$ 0	430	\$ 3.462.977
		47	EL CASTIGO	0	\$ 0	473	\$ 3.809.274
		48	EL ROSARIO	0	\$ 0	447	\$ 3.599.885
		49	GUAYABAL	0	\$ 0	969	\$ 7.803.778
		50	ISUPI	0	\$ 0	1.130	\$ 9.100.381
		51	PLAYA GRANDE	0	\$ 0	1.137	\$ 9.156.755
		52	SANTA CATALINA	0	\$ 0	1.034	\$ 8.327.251
		53	YANZAL	0	\$ 0	98	\$ 789.237
		54	MATA DE HOJA	0	\$ 0	108	\$ 869.771
		55	SAN RAFAEL 2	0	\$ 0	267	\$ 2.150.267
		56	BOCA DE SEQUIONDA 2	0	\$ 0	114	\$ 918.091
		57	MORRITO EL CUCHO	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053
		58	CAMPOALEGRE PULBUZA	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053
		59	RECODITO	0	\$ 0	114	\$ 918.091
		60	LA LOMA	0	\$ 0	131	\$ 1.055.000
		60	SUBTOTAL	0	\$ 0	32.663	\$ 263.049.321
ESP DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A - ELECTROBAUDO Rad No: 1-2020-004218 06/02/2020	BAJO BAUDÓ(PIZARRO)- CHOCÓ	1	BUCHUA	0	\$ 0	124	\$ 980.179
		2	COLABARDO	0	\$ 0	307	\$ 2.426.537
		3	LA AURORA	0	\$ 0	237	\$ 1.873.255
		4	PILIZA BELLAVISTA VILLA LUZ	0	\$ 0	1.679	\$ 13.270.866
		5	SAN JOSE DE QUERA	0	\$ 0	1.144	\$ 9.042.210
		6	PIZARRO CABECERA MUNICIPAL	0	\$ 0	15.426	\$ 121.927.567
		6	SUBTOTAL	0	\$ 0	18.917	\$ 149.520.615
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO E.S.P. S.A.S. - ENERBAUDO Rad No: 1-2020-005857 19/02/2020	ALTO BAUDO- CHOCÓ	1	AGUACLARA	0	\$ 0	447	\$ 3.455.757
		2	AMPARRADO	0	\$ 0	154	\$ 1.190.574
		3	ANDEUDO	0	\$ 0	434	\$ 3.355.254
		4	APARTADO	0	\$ 0	548	\$ 4.236.588
		5	BATATAL	0	\$ 0	228	\$ 1.762.668
		6	BELLALUZNUEVA	0	\$ 0	473	\$ 3.656.763
		7	BELLALUZVIEJA	0	\$ 0	147	\$ 1.136.457
		8	BIAKIRUDE	0	\$ 0	118	\$ 912.258

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		9	BOCADELEON	0	\$ 0	267	\$ 2.064.177
		10	CAÑADO	0	\$ 0	224	\$ 1.731.744
		11	CARISAL	0	\$ 0	131	\$ 1.012.761
		12	CATRU	0	\$ 0	2.021	\$ 15.624.351
		13	CHACHAJO	0	\$ 0	500	\$ 3.865.500
		14	CHIGORODO	0	\$ 0	281	\$ 2.172.411
		15	CUGUCHO	0	\$ 0	394	\$ 3.046.014
		16	DIVISABAUDO	0	\$ 0	320	\$ 2.473.920
		17	DIVISANAUCA	0	\$ 0	649	\$ 5.017.419
		18	DOCACINA	0	\$ 0	316	\$ 2.442.996
		19	DOMINICO	0	\$ 0	228	\$ 1.762.668
		20	DONDOÑO	0	\$ 0	254	\$ 1.963.674
		21	ELLANO	0	\$ 0	294	\$ 2.272.914
		22	ELMORRO	0	\$ 0	487	\$ 3.764.997
		23	GEANDOAPARTADO	0	\$ 0	329	\$ 2.543.499
		24	HERRADO	0	\$ 0	69	\$ 533.439
		25	IRUTO	0	\$ 0	307	\$ 2.373.417
		26	LALOMA	0	\$ 0	108	\$ 834.948
		27	LASDELICIAS	0	\$ 0	272	\$ 2.102.832
		28	MIACORA	0	\$ 0	1.291	\$ 9.980.721
		29	MOHAMIA	0	\$ 0	237	\$ 1.832.247
		30	MOJAUDO	0	\$ 0	147	\$ 1.136.457
		31	NAUCA	0	\$ 0	377	\$ 2.914.587
		32	NUNCIDO	0	\$ 0	1.277	\$ 9.872.487
		33	PAYEPATE	0	\$ 0	154	\$ 1.190.574
		34	PEÑAAZUL	0	\$ 0	56	\$ 432.936
		35	PIEDEPATO	0	\$ 0	3.732	\$ 28.852.092
		36	PLAYABONITA	0	\$ 0	141	\$ 1.090.071
		37	PLAYAGRANDE	0	\$ 0	151	\$ 1.167.381
		38	PLAYITACATRU	0	\$ 0	627	\$ 4.847.337
		39	PUERTOALEGRE	0	\$ 0	535	\$ 4.136.085
		40	PUERTOANGEL	0	\$ 0	131	\$ 1.012.761
		41	PUERTOCORDOBA	0	\$ 0	368	\$ 2.845.008
		42	PUERTOLIBIATRIPICAY	0	\$ 0	351	\$ 2.713.581
		43	PUERTOLUIS	0	\$ 0	105	\$ 811.755
		44	PUERTOLUISNAUCA	0	\$ 0	118	\$ 912.258
		45	PUERTOMISAEAL	0	\$ 0	72	\$ 556.632
		46	PUERTOVALERIA	0	\$ 0	105	\$ 811.755
		47	PUESTOINDIO	0	\$ 0	377	\$ 2.914.587

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		48	PUNTOCAIMINTO	0	\$ 0	316	\$ 2.442.996
		49	PUREZA	0	\$ 0	115	\$ 889.065
		50	SANFRANCISCO DE CUJUCHO	0	\$ 0	147	\$ 1.136.457
		51	SANTAMARIA DE CONDOTO	0	\$ 0	1.561	\$ 12.068.091
		52	SANTARITA	0	\$ 0	151	\$ 1.167.381
		53	TATABRERA	0	\$ 0	121	\$ 935.451
		54	TERATHETHUADO	0	\$ 0	137	\$ 1.059.147
		55	TUNDO	0	\$ 0	134	\$ 1.035.954
		56	VACAL	0	\$ 0	342	\$ 2.644.002
		57	VILLACECILIA	0	\$ 0	460	\$ 3.543.378
		57	SUBTOTAL	0	\$ 0	23.836	\$ 184.263.234
<p align="center">EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI ESP Rad No: 1-2020-007409 03/03/2020</p>	<p align="center">NUQUI-CHOCÓ</p>	1	COMUNIDAD DE PUERTO INDIO	0	\$ 0	285	\$ 2.295.229
		2	COMUNIDAD INDIG DE LA LOMA	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		3	COMUNIDAD INDIG DE RIO NUQUI	0	\$ 0	434	\$ 3.495.191
		4	COMUNIDAD INDIG DE TANDO	0	\$ 0	415	\$ 3.342.175
		5	COMUNIDAD INDIG JURUBIRA	0	\$ 0	285	\$ 2.295.229
		6	PUERTO JAGUA	0	\$ 0	1.167	\$ 9.398.358
		7	ARUSI	0	\$ 0	523	\$ 4.211.946
		8	COQUI	0	\$ 0	342	\$ 2.754.275
		9	JURUBIRA	0	\$ 0	1.167	\$ 9.398.358
		10	APARTADO	0	\$ 0	329	\$ 2.649.580
		11	JOVI	0	\$ 0	408	\$ 3.285.801
		12	TERMALES	0	\$ 0	430	\$ 3.462.977
		13	NUQUI CABECERA MUNICIPAL	0	\$ 0	17.214	\$ 138.631.820
		13	SUBTOTAL	0	\$ 0	23.350	\$ 188.047.694
<p align="center">EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P. Rad No: 1-2020-005634 18/02/2020</p>	<p align="center">SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO</p>	1	BOCAS DE CURAY	0	\$ 0	1.770	\$ 14.122.979
		2	CHORRERA CURAY	0	\$ 0	474	\$ 3.782.086
		3	LLANAJE ENSENADA	0	\$ 0	1.341	\$ 10.699.952
		4	LA SIRENA	0	\$ 0	111	\$ 885.678
		5	NUEVA VISTA	0	\$ 0	375	\$ 2.992.157
		6	LA CONCHA	0	\$ 0	492	\$ 3.925.710
		7	PUBLO NUEVO	0	\$ 0	1.137	\$ 9.072.219
		8	LA HONDA	0	\$ 0	640	\$ 5.106.614
		8	SUBTOTAL	0	\$ 0	6.340	\$ 50.587.395
<p align="center">EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO- COMERCIALIZADORA SAN JOSÉ E.S.P.-COMSAN</p>	<p align="center">OLAYA HERRERA- NARIÑO</p>	1	ALTO MERIZLADE	0	\$ 0	491	\$ 3.954.236
		2	BAJO BARRO CALIENTE	0	\$ 0	46	\$ 370.458
		3	BARRO CALIENTE	0	\$ 0	137	\$ 1.103.320

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

				Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020			
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR		
Rad No: 1-2020-006212 21/02/2020		4	BELLA UNION	0	\$ 0	115	\$ 926.145		
		5	BOCAS DE CANAL	0	\$ 0	147	\$ 1.183.855		
		6	CAROLINA	0	\$ 0	394	\$ 3.173.053		
		7	CAÑA	0	\$ 0	105	\$ 845.611		
		8	EL BRACITO	0	\$ 0	59	\$ 475.153		
		9	EL CEIBITO	0	\$ 0	342	\$ 2.754.274		
		10	EL CEIBO	0	\$ 0	342	\$ 2.754.274		
		11	EL CHOCHO	0	\$ 0	65	\$ 523.473		
		12	EL CHOCHO 2	0	\$ 0	72	\$ 579.847		
		13	EL HOJAL	0	\$ 0	108	\$ 869.771		
		14	EL PASTO	0	\$ 0	65	\$ 523.473		
		15	LA FLORIDA	0	\$ 0	111	\$ 893.931		
		16	LA POLLITA	0	\$ 0	98	\$ 789.237		
		17	LAS AMRIAS	0	\$ 0	1.730	\$ 13.932.441		
		18	LOS LEYOS	0	\$ 0	154	\$ 1.240.229		
		19	LOS TORRES	0	\$ 0	131	\$ 1.055.000		
		20	MERIZALDE PORVENIR	0	\$ 0	1.361	\$ 10.960.724		
		21	MIRANDA	0	\$ 0	39	\$ 314.084		
		22	NARANJAL	0	\$ 0	98	\$ 789.237		
		23	ORITAL	0	\$ 0	111	\$ 893.931		
		24	PAMIL	0	\$ 0	101	\$ 813.397		
		25	SAMARITANO	0	\$ 0	342	\$ 2.754.274		
		26	SAN JOSE CALABAZAL	0	\$ 0	1.556	\$ 12.531.144		
		27	SAN JOSE LA TURBIA	0	\$ 0	342	\$ 2.754.274		
		28	SANTA ANA	0	\$ 0	137	\$ 1.103.320		
		29	UNION LAS VEGAS	0	\$ 0	137	\$ 1.103.320		
		30	ZEPANGUE BAJO	0	\$ 0	59	\$ 475.153		
		31	ZAPOTAL	0	\$ 0	105	\$ 845.611		
		32	ZEPANGUE LA LOMA	0	\$ 0	101	\$ 813.397		
		33	ZEPANGUE MEDIO	0	\$ 0	105	\$ 845.611		
				33	SUBTOTAL	0	\$ 0	9.306	\$ 74.945.258
		ELECTRIFICADORA DE LA ZONA FRONTERA Y RURAL DE TUMACO -EAT ELECTROFRONTRUL Rad No: 1-2020-005858 19/02/2020	SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO	1	BAJO SANTO DOMINGO FRONTERA	0	\$ 0	373	\$ 2.976.198
				2	BOCANA NUEVA	0	\$ 0	320	\$ 2.553.307
3	CANDELILLA DE LA MAR			0	\$ 0	535	\$ 4.268.810		
4	CHONTAL FRONTERA			0	\$ 0	504	\$ 4.021.459		
5	CONGAL FRONTERA			0	\$ 0	526	\$ 4.196.998		
6	LAS CARGAS RIO MIRA			0	\$ 0	272	\$ 2.170.311		
7	PUNTA BONITA FRONTERA			0	\$ 0	294	\$ 2.345.851		

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020			
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR		
		8	SANTO DOMINGO EL PROGRESO N 3	0	\$ 0	311	\$ 2.481.495		
		9	TEHERAN FRONTERA	0	\$ 0	523	\$ 4.173.061		
		10	BAJO CUMILICHE	0	\$ 0	128	\$ 1.021.323		
		11	BAJO GUABAL	0	\$ 0	259	\$ 2.066.583		
		12	BIGUABAL FRONTERA	0	\$ 0	128	\$ 1.021.323		
		13	EL NARANJO	0	\$ 0	311	\$ 2.481.495		
		14	MILAGRO FRONTERA	0	\$ 0	324	\$ 2.585.223		
		15	NUEVAS BRISAS	0	\$ 0	121	\$ 965.469		
		16	NUEVA INDEPENDENCIA	0	\$ 0	224	\$ 1.787.315		
		17	NUEVA UNION	0	\$ 0	241	\$ 1.922.959		
		18	PAISURERO	0	\$ 0	128	\$ 1.021.323		
		19	PAPAYAL	0	\$ 0	154	\$ 1.228.779		
		20	PAPAYAL FIRME	0	\$ 0	154	\$ 1.228.779		
		21	SANDAMIA	0	\$ 0	128	\$ 1.021.323		
		22	CAMPANITA	0	\$ 0	137	\$ 1.093.135		
		23	PLAYA BONITA	0	\$ 0	115	\$ 917.595		
				23	SUBTOTAL	0	\$ 0	6.210	\$ 49.550.114
		EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P. - ELECTROSANJUAN Rad No 1-2020-006316 24/02/2020	SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO	1	Pasa Caballos	0	\$ 0	225	\$ 1.795.295
2	Güachal de la costa			0	\$ 0	465	\$ 3.710.274		
3	Firme de los coimes			0	\$ 0	420	\$ 3.351.216		
4	Sanjuán playa			0	\$ 0	420	\$ 3.351.216		
5	San Sebastián			0	\$ 0	420	\$ 3.351.216		
6	Majagual			0	\$ 0	222	\$ 1.771.353		
7	San juan de la costa			0	\$ 0	744	\$ 5.936.439		
8	Pital de la costa			0	\$ 0	744	\$ 5.936.439		
				8	SUBTOTAL	0	\$ 0	3.660	\$ 29.203.448
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIO PUBLICOS DEL MEDIO BAUDÓ - ASUSERVIP Rad No: 1-2020-004029 05/02/2020	MEDIO BAUDO-CHOCÓ	1	Agua Negra	0	\$ 0	62	\$ 491.286		
		2	Almendró	0	\$ 0	311	\$ 2.464.356		
		3	Ancozo - Incira	0	\$ 0	368	\$ 2.916.022		
		4	Antado	0	\$ 0	69	\$ 546.754		
		5	Barro Blanco	0	\$ 0	108	\$ 855.789		
		6	Bellavista - Berreberre	0	\$ 0	469	\$ 3.716.344		
		7	Buchua - Rio	0	\$ 0	224	\$ 1.774.970		
		8	Caimital	0	\$ 0	294	\$ 2.329.648		
		9	Calle Mansa	0	\$ 0	267	\$ 2.115.701		
		10	Charco Azul	0	\$ 0	228	\$ 1.806.666		
		11	Charco Matias	0	\$ 0	104	\$ 824.093		
		12	Cocal	0	\$ 0	259	\$ 2.052.309		

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		13	Cocalito	0	\$ 0	473	\$ 3.748.040
		14	Curundo	0	\$ 0	55	\$ 435.819
		15	Curundo - Boca	0	\$ 0	98	\$ 776.549
		16	Dabeiva - Queracito	0	\$ 0	263	\$ 2.084.005
		17	El Cedro	0	\$ 0	62	\$ 491.286
		18	El Retoño	0	\$ 0	228	\$ 1.806.666
		19	El Salto	0	\$ 0	232	\$ 1.838.362
		20	Guadualito	0	\$ 0	517	\$ 4.096.695
		21	Los llanos	0	\$ 0	259	\$ 2.052.309
		22	Las Palmeras	0	\$ 0	101	\$ 800.321
		23	Luripe	0	\$ 0	108	\$ 855.789
		24	Nuevo Incirá	0	\$ 0	117	\$ 927.105
		25	Pegado	0	\$ 0	82	\$ 649.766
		26	Playa Alta	0	\$ 0	46	\$ 364.503
		27	Playa Nueva	0	\$ 0	55	\$ 435.819
		28	Puerto Elacio	0	\$ 0	245	\$ 1.941.374
		29	Puerto Hachito	0	\$ 0	228	\$ 1.806.666
		30	Puerto Libre	0	\$ 0	381	\$ 3.019.034
		31	Puerto Limon	0	\$ 0	224	\$ 1.774.970
		32	Puerto mercedes	0	\$ 0	267	\$ 2.115.701
		33	Puerto Torreido	0	\$ 0	224	\$ 1.774.970
		34	Retoño indigena	0	\$ 0	460	\$ 3.645.028
		35	San Luis la Loma	0	\$ 0	245	\$ 1.941.374
		36	San Miguel Baudocito	0	\$ 0	294	\$ 2.329.649
		37	Santa Cecilia	0	\$ 0	263	\$ 2.084.005
		38	Santa Cecilia - Sierpe	0	\$ 0	228	\$ 1.806.666
		39	Sivira	0	\$ 0	228	\$ 1.806.666
		40	Trapiche	0	\$ 0	377	\$ 2.987.338
		41	Union Misara	0	\$ 0	232	\$ 1.838.362
		42	Uyabá	0	\$ 0	307	\$ 2.432.660
		43	Villa Esperanza - Ind.	0	\$ 0	237	\$ 1.877.982
		44	Virudocito	0	\$ 0	88	\$ 697.310
		45	Chigorodo - Menba	0	\$ 0	224	\$ 1.774.970
	ISTMINA-CHOCÓ	46	Cocobé	0	\$ 0	337	\$ 2.670.379
		47	Doidó	0	\$ 0	114	\$ 903.333
		48	Monte Bravo	0	\$ 0	144	\$ 1.141.052
		49	Negría	0	\$ 0	421	\$ 3.335.993
		50	Olave (Nuevo Amanecer)	0	\$ 0	98	\$ 776.549
		51	Olave Indio	0	\$ 0	245	\$ 1.941.374

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		52	Panamacito	0	\$ 0	1.144	\$ 9.065.027
		53	Perrú	0	\$ 0	114	\$ 903.333
		54	Potedo	0	\$ 0	1.366	\$ 10.824.149
		55	San Cristobal	0	\$ 0	311	\$ 2.464.356
		56	Trapiche	0	\$ 0	121	\$ 958.801
		57	Union Chocó	0	\$ 0	1.234	\$ 9.778.185
		57	SUBTOTAL	0	\$ 0	15.860	\$ 125.674.233
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - ELECTROPACIFICO Rad No: 1-2020-004220 06/02/2020	JURADO-CHOCÓ	1	BONGO	0	\$ 0	224	\$ 1.770.504
		2	BUENAVISTA	0	\$ 0	307	\$ 2.426.539
		3	CEDRAL	0	\$ 0	508	\$ 4.015.249
		4	DICHARDI	0	\$ 0	232	\$ 1.833.736
		5	DOS BOCAS	0	\$ 0	329	\$ 2.600.427
		6	EYASAKE	0	\$ 0	324	\$ 2.560.907
		7	JUMARACARRA	0	\$ 0	302	\$ 2.387.018
		8	PUNTA ARDITA	0	\$ 0	263	\$ 2.078.761
		9	PICHINDE	0	\$ 0	98	\$ 774.595
		10	SANTA MARTA	0	\$ 0	337	\$ 2.663.660
		11	SANTA TERESITA	0	\$ 0	307	\$ 2.426.539
		12	UNION PATATO	0	\$ 0	276	\$ 2.181.513
		13	JURADO	0	\$ 0	11.588	\$ 91.591.949
13	SUBTOTAL	0	\$ 0	15.095	\$ 119.311.397		
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL Rad No: 1-2020-005720 18/02/2020	LOPEZ DE MICAY-CAUCA	1	BELEN DE IGUANA	0	\$ 0	329	\$ 2.649.580
		2	CABECITA SIGUI	0	\$ 0	302	\$ 2.432.137
		3	EL BARRANCO	0	\$ 0	479	\$ 3.857.595
		4	EL CACAO	0	\$ 0	1.217	\$ 9.801.030
		5	EL CHIGUERO	0	\$ 0	237	\$ 1.908.664
		6	IGUANA C ZARAGOZA	0	\$ 0	135	\$ 1.087.214
		7	INDIGENA ISLA DE MONO	0	\$ 0	145	\$ 1.167.748
		8	ISLA DE GALLO	0	\$ 0	1.027	\$ 8.270.877
		9	LA BOTIJA	0	\$ 0	245	\$ 1.973.091
		10	LA CAPILLA	0	\$ 0	416	\$ 3.350.229
		11	LA PAVAS NAYA	0	\$ 0	430	\$ 3.462.977
		12	LA ROTURA	0	\$ 0	473	\$ 3.809.274
		13	LANA - RIO CHUARE	0	\$ 0	276	\$ 2.222.748
		14	NAICIONA	0	\$ 0	329	\$ 2.649.580
		15	REDONDITO	0	\$ 0	307	\$ 2.472.404
		16	RIO VIEJO	0	\$ 0	307	\$ 2.472.404
		17	SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	0	\$ 0	1.277	\$ 10.284.236

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

				Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		18	GUAYABAL	0	\$ 0	381	\$ 3.068.359
		19	NOANAMITO	0	\$ 0	1.034	\$ 8.327.251
		20	PLAYA GRANDE	0	\$ 0	381	\$ 3.068.359
		21	RIO MAYA DOS QUEBRADAS	0	\$ 0	1.217	\$ 9.801.030
		22	SAN ANTONIO DE CHUARE	0	\$ 0	1.345	\$ 10.831.869
		23	SAN ISIDRO	0	\$ 0	1.183	\$ 9.527.213
		24	ZARAGOZA	0	\$ 0	1.365	\$ 10.992.938
		25	BETANIA	0	\$ 0	1.318	\$ 10.614.427
		26	BOCAGRANDE	0	\$ 0	1.183	\$ 9.527.213
		27	SANTA CRUZ DE SIGUIN	0	\$ 0	1.034	\$ 8.327.251
		28	NAYITA	0	\$ 0	430	\$ 3.462.977
		29	SAN FERNANDO	0	\$ 0	145	\$ 1.167.748
		30	CALLE LARGA	0	\$ 0	232	\$ 1.868.397
		31	MARUCHA	0	\$ 0	109	\$ 877.824
		32	SAN PEDRO	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969
		33	TRAPICHE	0	\$ 0	80	\$ 644.275
		34	EL BUJIO	0	\$ 0	116	\$ 934.198
		35	EL TRUENO	0	\$ 0	154	\$ 1.240.229
		36	JUAN COBO	0	\$ 0	272	\$ 2.190.534
		37	TAPARAL	0	\$ 0	285	\$ 2.295.229
		38	ROTURA BAJA	0	\$ 0	119	\$ 958.359
		39	SAN FRANCISCO ADENTRO	0	\$ 0	412	\$ 3.318.015
		40	SAGRADA FAMILIA	0	\$ 0	154	\$ 1.240.229
		41	SAN BARTOLO	0	\$ 0	1.137	\$ 9.156.755
		42	LA CONCHA	0	\$ 0	1.230	\$ 9.905.724
		43	LA BARTOLA	0	\$ 0	329	\$ 2.649.580
		44	SAN ANDRES	0	\$ 0	112	\$ 901.985
		45	CHARCO LARGO	0	\$ 0	272	\$ 2.190.534
		46	GUACARI	0	\$ 0	122	\$ 982.519
		47	LA PEÑITA	0	\$ 0	112	\$ 901.985
		48	SAN PEDRO MEDIO	0	\$ 0	135	\$ 1.087.214
		49	LA LAGUNA	0	\$ 0	421	\$ 3.390.496
		50	BARRO BLANCO	0	\$ 0	90	\$ 724.809
		51	EL COBAO	0	\$ 0	469	\$ 3.777.061
		52	MEREJILDO	0	\$ 0	272	\$ 2.190.534
		53	SAGRADA FAMILIA VALLE	0	\$ 0	332	\$ 2.673.740
		53	SUBTOTAL	0	\$ 0	26.137	\$ 210.492.616
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL CAUCA S.A	TIMBIQUI-CAUCA	1	PUERTO SAIJA	0	\$ 0	2.471	\$ 19.681.106
		2	LA INES	0	\$ 0	1.144	\$ 9.111.771

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
ESP - ENERCAUCA Rad No: 1-2020-005900 19/02/2020		3	LOS BRAZOS	0	\$ 0	2.012	\$ 16.025.247
		4	SAN BERNARDO	0	\$ 0	1.579	\$ 12.576.473
		5	CALLE SANTA ROSA	0	\$ 0	250	\$ 1.991.209
		5	SUBTOTAL	0	\$ 0	7.456	\$ 59.385.805
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL Rad No: 1-2020-005637 18/02/2020	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	1	PUERTO MERIZALDE	0	\$ 0	3.092	\$ 24.901.218
		1	SUBTOTAL	0	\$ 0	3.092	\$ 24.901.218
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDÉ - E.A.T ELECTROSOLEDAD Rad No: 1-2020-004031 05/02/2020	SANTA BARBARA DE ISCUANDE- NARIÑO	1	ANGOSTURA ZANABRIA	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969
		2	BOCA DE ANGOSTURA	0	\$ 0	482	\$ 3.881.755
		3	BOCA DE CHANZARA	0	\$ 0	232	\$ 1.868.397
		4	BOCAS DE FILIS	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		5	BOCAS DE GUAVA	0	\$ 0	254	\$ 2.045.572
		6	BOCAS DE SEQUIHONDITA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		7	CALLE MANZA	0	\$ 0	324	\$ 2.609.313
		8	CAMPOALEGRE	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969
		9	COROZO	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		10	EL CANTIL	0	\$ 0	124	\$ 998.626
		11	EL CASCAJERO	0	\$ 0	232	\$ 1.868.397
		12	EL DIVISO	0	\$ 0	245	\$ 1.973.091
		13	EL PIEDRERO	0	\$ 0	98	\$ 789.237
		14	ESTERO LARGO	0	\$ 0	115	\$ 926.145
		15	ISLA SOLEDAD	0	\$ 0	124	\$ 998.626
		16	LA CALLE	0	\$ 0	390	\$ 3.140.839
		17	LA CORRENTOZA	0	\$ 0	118	\$ 950.305
		18	LA FRAGUA	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		19	LA FRAGUA 2	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		20	LA LOMA	0	\$ 0	342	\$ 2.754.275
		21	LA NUEVA FLORIDA	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		22	LA QUINTA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		23	LAS PENAS	0	\$ 0	1.284	\$ 10.340.610
		24	LAS VARAS	0	\$ 0	259	\$ 2.085.839
		25	LIMONES	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020			
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR		
		26	LOS DOMINGOS	0	\$ 0	394	\$ 3.173.053		
		27	MACHARAL	0	\$ 0	124	\$ 998.626		
		28	MADRID	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183		
		29	MICHELITA	0	\$ 0	373	\$ 3.003.931		
		30	BRAZO PATIANO	0	\$ 0	430	\$ 3.462.977		
		31	PLAYA CHINA	0	\$ 0	224	\$ 1.803.969		
		32	QUIGUPI	0	\$ 0	438	\$ 3.527.404		
		33	RODEA	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053		
		34	SANDAMIA	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755		
		35	SECADERO	0	\$ 0	1.217	\$ 9.801.030		
		36	SEQUIHONDITA	0	\$ 0	317	\$ 2.552.939		
		37	SOLEDAD PUEBLITO	0	\$ 0	1.027	\$ 8.270.877		
		38	TIERRA FIRME	0	\$ 0	206	\$ 1.659.007		
		39	CUERBAL	0	\$ 0	394	\$ 3.173.053		
		40	JUANCHILLO	0	\$ 0	276	\$ 2.222.748		
		41	CHICO PEREZ	0	\$ 0	355	\$ 2.858.969		
		42	BELLAVISTA BAJO	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755		
		43	FIRME	0	\$ 0	129	\$ 1.038.893		
				43	SUBTOTAL	0	\$ 0	14.484	\$ 116.645.942
		ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA DE LA ZONA RURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA NORTE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO - ASOENERCOMNOR Rad No: 1-2020-006078 21/02/2020	MOSQUERA-NARIÑO	1	CAMPO ALEGRE 1	0	\$ 0	181	\$ 1.459.214
2	CANTIL			0	\$ 0	624	\$ 5.028.675		
3	CHAPILAR			0	\$ 0	273	\$ 2.200.045		
4	CHIRIQUI			0	\$ 0	273	\$ 2.200.045		
5	EL BAJITO			0	\$ 0	1.466	\$ 11.808.407		
6	EL CONGERO			0	\$ 0	365	\$ 2.940.877		
7	EL GARCERO			0	\$ 0	365	\$ 2.940.877		
8	EL PORVENIR			0	\$ 0	181	\$ 1.459.214		
9	LA CAPILLA			0	\$ 0	410	\$ 3.300.068		
10	LA GUINEA			0	\$ 0	109	\$ 875.528		
11	LAGARTERA			0	\$ 0	329	\$ 2.649.034		
12	NARANJO			0	\$ 0	382	\$ 3.075.574		
13	PAMPA CHAPILA			0	\$ 0	856	\$ 6.891.979		
14	PAMPA QUIÑONES			0	\$ 0	410	\$ 3.300.068		
15	PLAYA NUEVA			0	\$ 0	457	\$ 3.681.709		
16	PUNTA PIÑAL			0	\$ 0	273	\$ 2.200.045		
17	SALANGO			0	\$ 0	410	\$ 3.300.068		
18	SAN FRANCISCO			0	\$ 0	273	\$ 2.200.045		
19	TORTUGO			0	\$ 0	457	\$ 3.681.709		
20	TREJOS			0	\$ 0	329	\$ 2.649.034		

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		21	VAQUERIA	0	\$ 0	92	\$ 740.832
		21	SUBTOTAL	0	\$ 0	8.516	\$ 68.583.047
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR - ELECTRIPACIFICO SUR Rad No: 1-2020-006213 21/02/2020	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	1	AMAZONAS	0	\$ 0	223	\$ 1.758.333
		2	AUCA	0	\$ 0	114	\$ 898.879
		3	BELLAVISTA	0	\$ 0	153	\$ 1.206.390
		4	BELLO HORIZONTE	0	\$ 0	389	\$ 3.067.226
		5	BELLO HORIZONTE - LA POPA	0	\$ 0	123	\$ 969.843
		6	BOCA BRAZITOS	0	\$ 0	250	\$ 1.971.225
		7	BRAZITO	0	\$ 0	134	\$ 1.056.577
		8	CACAO	0	\$ 0	329	\$ 2.594.132
		9	CACOLY	0	\$ 0	136	\$ 1.072.346
		10	CEIBITO	0	\$ 0	240	\$ 1.892.376
		11	CHIGUERO	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		12	COCALITO	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		13	COMBA	0	\$ 0	367	\$ 2.893.758
		14	EL AGUILA	0	\$ 0	237	\$ 1.868.721
		15	EL CAIMITO	0	\$ 0	224	\$ 1.766.218
		16	EL CALVARIO	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		17	EL CHORRO	0	\$ 0	389	\$ 3.067.226
		18	EL QUESO	0	\$ 0	230	\$ 1.813.527
		19	ENCANTO	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		20	FRAGUA	0	\$ 0	377	\$ 2.972.607
		21	GALVEZ	0	\$ 0	1.128	\$ 8.894.167
		22	GUADUAL	0	\$ 0	239	\$ 1.884.491
		23	GUADUALITO	0	\$ 0	236	\$ 1.860.836
		24	GUAPACITO	0	\$ 0	296	\$ 2.333.930
		25	GUAYABAL	0	\$ 0	240	\$ 1.892.376
		26	HUMANES MAR	0	\$ 0	1.210	\$ 9.540.729
		27	LA BARTOLA	0	\$ 0	245	\$ 1.931.801
		28	LA COMBITA	0	\$ 0	121	\$ 954.073
		29	LA ESPERANZA	0	\$ 0	232	\$ 1.829.297
		30	LA ESTRELLA	0	\$ 0	141	\$ 1.111.771
		31	LA LUCHA	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		32	LA PLAYITA	0	\$ 0	157	\$ 1.237.929
		33	LA SIERPE	0	\$ 0	156	\$ 1.230.044
		34	LAS ANIMAS	0	\$ 0	223	\$ 1.758.333
		35	LAS PALMAS	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		36	LLANITO	0	\$ 0	346	\$ 2.728.175

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		37	MALAGUEÑA	0	\$ 0	228	\$ 1.797.757
		38	MANGAÑA	0	\$ 0	147	\$ 1.159.080
		39	MIRAMAR	0	\$ 0	111	\$ 875.224
		40	ORDOÑEZ	0	\$ 0	1.133	\$ 8.933.592
		41	PAPAYAL 1	0	\$ 0	1.144	\$ 9.020.326
		42	PAPAYAL 2	0	\$ 0	363	\$ 2.862.219
		43	PAPAYO	0	\$ 0	245	\$ 1.931.801
		44	PRIMAVERA	0	\$ 0	221	\$ 1.742.563
		45	PUERTO ESPAÑA	0	\$ 0	362	\$ 2.854.334
		46	SAGRADA FAMILIA	0	\$ 0	324	\$ 2.554.708
		47	SAN ANTONIO -DIPULDO	0	\$ 0	281	\$ 2.215.657
		48	SAN GERONIMO	0	\$ 0	247	\$ 1.947.570
		49	SAN ISIDRO - CALIMA	0	\$ 0	1.216	\$ 9.588.039
		50	SAN JORGE - LOBO	0	\$ 0	232	\$ 1.829.297
		51	SANTANA	0	\$ 0	124	\$ 977.728
		52	SAPOTAL	0	\$ 0	224	\$ 1.766.218
		53	SECADERO	0	\$ 0	385	\$ 3.035.687
		54	TARAPAL	0	\$ 0	120	\$ 946.188
		55	TIMBA	0	\$ 0	344	\$ 2.712.406
		56	TUMACO	0	\$ 0	157	\$ 1.237.929
57	VICENTE	0	\$ 0	245	\$ 1.931.801		
57	SUBTOTAL	0	\$ 0	18.106	\$ 142.764.002		
EMCOLEN S.A.S. E.S.P Rad No: 1-2020-004227 06/02/2020	RIO SUCIO- CHOCÓ	1	BARRANCO	0	\$ 0	298	\$ 2.350.396
		2	BOCAS DE TAPARAL	0	\$ 0	1.284	\$ 10.127.209
		3	CAÑO SECO	0	\$ 0	245	\$ 1.932.372
		4	CLEVELLINO	0	\$ 0	320	\$ 2.523.915
		5	COCO ARENAL	0	\$ 0	250	\$ 1.971.809
		6	DOS BOCAS	0	\$ 0	294	\$ 2.318.847
		7	GUINEO	0	\$ 0	75	\$ 591.543
		8	ISLETA	0	\$ 0	1.237	\$ 9.756.509
		9	JAGUAL	0	\$ 0	1.318	\$ 10.395.375
		10	LA NUEVA	0	\$ 0	154	\$ 1.214.634
		11	MARCIAL	0	\$ 0	1.197	\$ 9.441.019
		12	PICHINDE	0	\$ 0	1.152	\$ 9.086.094
		13	PLAYA AGUIRRE	0	\$ 0	276	\$ 2.176.877
		14	PLAYA BONITA	0	\$ 0	373	\$ 2.941.938
		15	REGADERO	0	\$ 0	386	\$ 3.044.472
		16	SALAUQUISITO	0	\$ 0	368	\$ 2.902.502
		17	SAN JOSE TAMBORAL	0	\$ 0	1.144	\$ 9.022.996

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
ENERPACIFIC S.A. E.S.P. Rad No: 1-2020-004226 06/02/2020		18	VILLA NUEVA TAMBORAL	0	\$ 0	241	\$ 1.900.823
		18	SUBTOTAL	0	\$ 0	10.612	\$ 83.699.329
	BAJO BAUDÓ- CHOCÓ	1	BELLALUZ	0	\$ 0	88	\$ 697.310
		2	GUACHAL	0	\$ 0	88	\$ 697.310
		3	HIJUA	0	\$ 0	113	\$ 895.409
		4	LACOMBA	0	\$ 0	127	\$ 1.006.345
		5	LLANITO	0	\$ 0	74	\$ 586.374
		6	ORPUA	0	\$ 0	626	\$ 4.960.408
		7	PIÑAL	0	\$ 0	89	\$ 705.234
		8	PLAYABONITA	0	\$ 0	206	\$ 1.632.339
		9	PLAYALINDA	0	\$ 0	239	\$ 1.893.830
		10	PLAYITAGEYA	0	\$ 0	88	\$ 697.310
		11	PUERTOGALVE	0	\$ 0	82	\$ 649.766
		12	QUIPARADOORDO	0	\$ 0	173	\$ 1.370.848
		13	SANTAROSADEHIJUA	0	\$ 0	88	\$ 697.310
		14	SIVIRU	0	\$ 0	1.142	\$ 9.049.179
	14	SUBTOTAL	0	\$ 0	3.223	\$ 25.538.969	
	CONDOTO- CHOCÓ	1	ALTO BONITO	0	\$ 0	302	\$ 2.393.040
		2	BALTOLASO	0	\$ 0	144	\$ 1.141.052
		3	BOCA DE TUCUMAN	0	\$ 0	224	\$ 1.774.970
		4	CONSUELO DE ANDRAPEDA	0	\$ 0	647	\$ 5.126.811
		5	JUAN POLO	0	\$ 0	124	\$ 982.573
		6	LA PLANTA	0	\$ 0	1.466	\$ 11.616.546
		7	SOLEDAD DE TAJUATO	0	\$ 0	307	\$ 2.432.660
		8	TRUJILLO	0	\$ 0	92	\$ 729.006
		9	VIRA VIRA	0	\$ 0	232	\$ 1.838.362
	9	SUBTOTAL	0	\$ 0	3.538	\$ 28.035.021	
	EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ	1	ALTO BONITO	0	\$ 0	61	\$ 483.362
		2	CONSUELO PARTE BAJA	0	\$ 0	226	\$ 1.790.818
		3	ISLA	0	\$ 0	1.056	\$ 8.367.717
		4	LAS JUNTAS	0	\$ 0	293	\$ 2.321.724
		5	MANBUAL	0	\$ 0	243	\$ 1.925.526
		6	QUEBRADA BONITA	0	\$ 0	281	\$ 2.226.637
		7	RIO CLARO	0	\$ 0	235	\$ 1.862.134
		8	RIO MOMBU	0	\$ 0	382	\$ 3.026.958
	8	SUBTOTAL	0	\$ 0	2.777	\$ 22.004.877	
	LLORÓ-CHOCÓ	1	ANTUNADIO	0	\$ 0	451	\$ 3.573.712
		2	CANALETE	0	\$ 0	298	\$ 2.361.344
		3	CARECUY	0	\$ 0	228	\$ 1.806.666
		4	CHIRRIQUI	0	\$ 0	75	\$ 594.298
		5	CUMA	0	\$ 0	281	\$ 2.226.637
		6	CURRUPA	0	\$ 0	105	\$ 832.017
7		CURRUPACITO	0	\$ 0	92	\$ 729.006	
8		GUADUALITO	0	\$ 0	535	\$ 4.239.326	
9		GUAITADO	0	\$ 0	105	\$ 832.017	
10		HURTADO	0	\$ 0	232	\$ 1.838.362	
11		JIGUADO	0	\$ 0	137	\$ 1.085.584	
12		KIPARA	0	\$ 0	151	\$ 1.196.520	
13		LANA	0	\$ 0	355	\$ 2.813.011	

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

				Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020		
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	
		14	LAS TOLDAS	0	\$ 0	1.347	\$ 10.673.594	
		15	MINDO	0	\$ 0	237	\$ 1.877.982	
		16	MUMBU	0	\$ 0	127	\$ 1.006.345	
		17	MURANDO	0	\$ 0	263	\$ 2.084.005	
		18	PLAYA ALTA	0	\$ 0	237	\$ 1.877.982	
		19	PEÑA INDIA	0	\$ 0	115	\$ 911.257	
		20	PLATINA	0	\$ 0	1.167	\$ 9.247.278	
		21	PLAYON	0	\$ 0	294	\$ 2.329.648	
		22	TE GAVERA	0	\$ 0	131	\$ 1.038.041	
		23	TIRA VENADO	0	\$ 0	276	\$ 2.187.017	
		24	TOCO LORO	0	\$ 0	131	\$ 1.038.041	
		25	TOUDO	0	\$ 0	105	\$ 832.017	
		25	SUBTOTAL	0	\$ 0	7.475	\$ 59.231.709	
	NOVITA-CHOCÓ	1	CHUAGARA	0	\$ 0	399	\$ 3.161.666	
		2	COCOTEA	0	\$ 0	421	\$ 3.335.993	
		3	EL CHORRO	0	\$ 0	368	\$ 2.916.023	
		4	IRABUBU	0	\$ 0	276	\$ 2.187.017	
		5	REMOLINO	0	\$ 0	381	\$ 3.019.034	
		6	SALSITA	0	\$ 0	254	\$ 2.012.689	
		7	SIN OLVIDO	0	\$ 0	342	\$ 2.709.999	
		8	URABABA	0	\$ 0	349	\$ 2.765.467	
	8	SUBTOTAL	0	\$ 0	2.790	\$ 22.107.889		
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS-ENERPLASO S.A. Rad No: 1-2020-005721 18/02/2020	LA TOLA-NARIÑO	1	BAJO PALOMINO	0	\$ 0	526	\$ 4.236.106
			2	LA PAMPA	0	\$ 0	111	\$ 893.931
			3	LAS TORRES	0	\$ 0	307	\$ 2.472.404
4			MULATOS	0	\$ 0	491	\$ 3.954.236	
5			PANGA MOSA	0	\$ 0	478	\$ 3.849.541	
6			PUEBLITO	0	\$ 0	482	\$ 3.881.755	
7			SECADERO	0	\$ 0	307	\$ 2.472.404	
8			CALEÑO	0	\$ 0	105	\$ 845.611	
9			LA VIGIA	0	\$ 0	1.021	\$ 8.222.556	
10			LAS DELICIAS	0	\$ 0	72	\$ 579.847	
11			EL CEDRO	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053	
12			PAMPO	0	\$ 0	241	\$ 1.940.878	
13			PAULINA	0	\$ 0	199	\$ 1.602.633	
13		SUBTOTAL	0	\$ 0	4.603	\$ 37.069.957		
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO Y EN LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA-EAT ELECTROPACIFICO Rad No: 1-2020-006079 21/02/2020	SANTA BARBARA DE ISCUANDE-NARIÑO	1	AGUA LIMPIA	0	\$ 0	306	\$ 2.464.351	
		2	BOCA DE AJI	0	\$ 0	307	\$ 2.472.404	
		3	BOCA DE BALTAZAR	0	\$ 0	254	\$ 2.045.572	
		4	BOCA DE CACILDA	0	\$ 0	239	\$ 1.924.771	
		5	BOCA DE CORTES INES	0	\$ 0	235	\$ 1.892.557	
		6	BOCA DE MATAMBI	0	\$ 0	142	\$ 1.143.588	
		7	BOCA DE RAGADERO	0	\$ 0	147	\$ 1.183.855	
		8	CHANZARA	0	\$ 0	314	\$ 2.528.778	
		9	CHARCO LARGO	0	\$ 0	281	\$ 2.263.015	
		10	CHIVATILLO 2	0	\$ 0	237	\$ 1.908.664	
		11	CORRIENTE MALA	0	\$ 0	262	\$ 2.110.000	
		12	CORTES GUAYABAL	0	\$ 0	222	\$ 1.787.862	
		13	CORTES LOS INDIOS	0	\$ 0	147	\$ 1.183.855	
		14	EL MILAGRO	0	\$ 0	201	\$ 1.618.740	

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		15	EL PAPAYO	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053
		16	EL PLACER	0	\$ 0	142	\$ 1.143.588
		17	EL PROGRESO FRAGUA	0	\$ 0	156	\$ 1.256.336
		18	ESCORPIÓN	0	\$ 0	164	\$ 1.320.763
		19	FRAGUA LAS FLORES	0	\$ 0	285	\$ 2.295.229
		20	LA LAGUNA	0	\$ 0	133	\$ 1.071.107
		21	LA UNION	0	\$ 0	147	\$ 1.183.855
		22	LAMBEDERO	0	\$ 0	245	\$ 1.973.091
		23	LAS MARIAS	0	\$ 0	404	\$ 3.253.588
		24	LOS POPAS	0	\$ 0	294	\$ 2.367.710
		25	MATAMBI 2	0	\$ 0	413	\$ 3.326.068
		26	MAZAMORRERO	0	\$ 0	278	\$ 2.238.855
		27	MORONGO	0	\$ 0	242	\$ 1.948.931
		28	NAYA	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053
		29	PEÑA CHANZARA	0	\$ 0	415	\$ 3.342.175
		30	PIEDRA ANCHA	0	\$ 0	263	\$ 2.118.053
		31	PILON LA PLAYA	0	\$ 0	237	\$ 1.908.664
		32	PROFUNDA	0	\$ 0	296	\$ 2.383.817
		33	PUEBLO NUEVO	0	\$ 0	202	\$ 1.626.794
		34	QUEBRADA SECA	0	\$ 0	221	\$ 1.779.809
		35	RIO CORTES	0	\$ 0	235	\$ 1.892.557
		36	RIO ISCUANDE	0	\$ 0	236	\$ 1.900.611
		37	RIO SAN LUIS	0	\$ 0	74	\$ 595.954
		38	RIO SAN LUIS 2	0	\$ 0	237	\$ 1.908.664
		39	SAN JOSE DE LA PLAYA	0	\$ 0	206	\$ 1.659.007
		40	SAN LUIS CALLE LARGA	0	\$ 0	351	\$ 2.826.755
		41	SANDAMIA 2	0	\$ 0	132	\$ 1.063.053
		42	SANTA ROSA	0	\$ 0	144	\$ 1.159.695
		43	SECADERO ABAJO	0	\$ 0	294	\$ 2.367.710
		44	TIERRA CHANZARA	0	\$ 0	228	\$ 1.836.183
		45	VENADO	0	\$ 0	105	\$ 845.611
		45	SUBTOTAL	0	\$ 0	10.599	\$ 85.358.352
EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGUI S.A.S Rad No: 1-2020-003919 04/02/2020	MAGUI PAYAN - NARIÑO	1	ANGOSTURA	0	\$ 0	241	\$ 1.922.959
		2	AURORA	0	\$ 0	504	\$ 4.021.458
		3	BALLAUNION	0	\$ 0	131	\$ 1.045.260
		4	BOLIVAR	0	\$ 0	451	\$ 3.598.567
		5	BRISADETABUJO	0	\$ 0	232	\$ 1.851.148
		6	CAMPOALEGRE	0	\$ 0	482	\$ 3.845.919
		7	CASCARRITO	0	\$ 0	228	\$ 1.819.231
		8	CUALALA	0	\$ 0	390	\$ 3.111.843
		9	ELCHOCHO	0	\$ 0	408	\$ 3.255.466
		10	ELROSARIO	0	\$ 0	1.137	\$ 9.072.219
		11	ELTRUENO	0	\$ 0	228	\$ 1.819.231
		12	JUANCHITO	0	\$ 0	224	\$ 1.787.315
		13	LAISLA	0	\$ 0	1.174	\$ 9.367.445
		14	LALOMA	0	\$ 0	1.159	\$ 9.247.759
		15	LAROTURA	0	\$ 0	224	\$ 1.787.315
		16	LASLAJAS	0	\$ 0	1.034	\$ 8.250.373
		17	NANASALVILASVILLAS	0	\$ 0	513	\$ 4.093.270
		18	PAMPETA	0	\$ 0	430	\$ 3.431.006

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

				Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		19	PUEBLONUEVO	0	\$ 0	228	\$ 1.819.231
		20	PUNTADEBARCO	0	\$ 0	276	\$ 2.202.227
		21	RICAUARTE	0	\$ 0	1.130	\$ 9.016.365
		22	SANLUIS	0	\$ 0	574	\$ 4.579.994
		23	TORTUGOMAGALY	0	\$ 0	316	\$ 2.521.391
		24	VICTORIA	0	\$ 0	446	\$ 3.558.672
		24	SUBTOTAL	0	\$ 0	12.160	\$ 97.025.665
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN Rad No: 1-2020-006311 24/02/2020	UNGUIA, CHOCÓ	1	TARENA	0	\$ 0	111	\$ 899.091
	UNGUIA, CHOCÓ	2	TUMARADO	0	\$ 0	180	\$ 1.457.985
	TURBO, ANTIOQUIA	3	BOCAS DEL ATRATO	0	\$ 0	180	\$ 1.457.985
	UNGUIA, CHOCÓ	4	MARRIAGA	0	\$ 0	131	\$ 1.061.089
	UNGUIA, CHOCÓ	5	ROTO	0	\$ 0	180	\$ 1.457.985
	UNGUIA, CHOCÓ	6	TITUMATE	0	\$ 0	600	\$ 4.859.950
	UNGUIA, CHOCÓ	7	BALBOA	0	\$ 0	1.660	\$ 13.445.860
	UNGUIA, CHOCÓ	8	CABECERA MUNICIPAL	0	\$ 0	22.958	\$ 185.957.868
	8	SUBTOTAL	0	\$ 0	26.000	\$ 210.597.812	
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF Rad No:1-2020-006517 25/02/2020	VIGIAL DEL FUERTE-ANTIOQUIA	1	ARENAL	0	\$ 0	272	\$ 2.228.224
		2	BOCA DE VIDRY	0	\$ 0	329	\$ 2.695.168
		3	BUCHADO	0	\$ 0	1.319	\$ 10.805.248
		4	GENGADO (RESGUARDO INDIGENA)	0	\$ 0	373	\$ 3.055.616
		5	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIGENA)	0	\$ 0	373	\$ 3.055.616
		6	JARAPETO (RESGUARDO INDIGENA)	0	\$ 0	552	\$ 4.521.984
		7	LA LOMA MURRI	0	\$ 0	846	\$ 6.930.432
		8	PALO BLANCO	0	\$ 0	351	\$ 2.875.392
		9	PARACUCUNDO (RESGUARDO INDIGENA)	0	\$ 0	368	\$ 3.014.656
		10	PARTADO (RESGUARDO INDIGENA)	0	\$ 0	359	\$ 2.940.928
		11	PUERTO ANTIOQUIA	0	\$ 0	324	\$ 2.654.208
		12	PUERTO MEDELLIN	0	\$ 0	491	\$ 4.022.272
		13	PUERTO PALACIOS	0	\$ 0	403	\$ 3.301.376
		14	SALADO (RESGUARDO INDIGENA)	0	\$ 0	373	\$ 3.055.616
		15	SAN ALEJANDRO	0	\$ 0	657	\$ 5.382.144
		16	SAN ANTONIO DE PADUA	0	\$ 0	277	\$ 2.269.184
		17	SAN MARTIN	0	\$ 0	307	\$ 2.514.944
		18	SAN MIGUEL	0	\$ 0	549	\$ 4.497.408
		19	SANTA MARIA	0	\$ 0	307	\$ 2.514.944
		20	VEGAEZ	0	\$ 0	1.649	\$ 13.508.608
		21	VIGIA DEL FUERTE	0	\$ 0	12.089	\$ 99.033.088
		22	VILLANUEVA	0	\$ 0	131	\$ 1.073.152
		23	VUELTA CORTADA	0	\$ 0	301	\$ 2.462.441
	23	SUBTOTAL	0	\$ 0	23.000	\$ 188.412.649	
COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYÁ S.A. E.S.P. Rad No: 1-2020-004224 06-02-2020	BOJAYA-CHOCÓ	1	ALFONSO LOPEZ	0	\$ 0	62	\$ 488.994
		2	AMPARRADO	0	\$ 0	359	\$ 2.831.433
		3	CAIMANERO	0	\$ 0	97	\$ 765.039
		2	CHANO	0	\$ 0	1.192	\$ 9.401.304
		3	CHARCOGALLO	0	\$ 0	429	\$ 3.383.523

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		4	ELTIGRE	0	\$ 0	101	\$ 796.587
		5	GEGENADO	0	\$ 0	75	\$ 591.525
		6	GUAYABAL	0	\$ 0	118	\$ 930.666
		9	HOJA BLANCA	0	\$ 0	111	\$ 875.457
		10	LABOBA	0	\$ 0	85	\$ 670.395
		7	MOJAUDO	0	\$ 0	263	\$ 2.074.281
		12	NAMBUA	0	\$ 0	49	\$ 386.463
		8	NAPIPI	0	\$ 0	1.355	\$ 10.686.885
		9	PUNTOALEGRE	0	\$ 0	148	\$ 1.167.276
		10	SALINA	0	\$ 0	317	\$ 2.500.179
		16	SANJOSEDELACALLE	0	\$ 0	537	\$ 4.235.319
		11	TAWUA	0	\$ 0	63	\$ 496.881
		12	USUARAGA	0	\$ 0	45	\$ 356.181
		12	SUBTOTAL	0	\$ 0	5.406	\$ 42.638.388
EMPRESA SIGLO XXI Rad No: 1-2020-006080 21/02/2020	LA PRIMAVERA- VICHADA	1	La Primavera-Cabecera Municipal	0	\$ 0	23.958	\$ 182.564.082
		2	Nueva Antioquia	0	\$ 0	285	\$ 5.329.540
		3	San Teodoro	0	\$ 0	80	\$ 2.907.022
		4	Santa Barbara	0	\$ 0	273	\$ 1.406.623
		4	SUBTOTAL	0	\$ 0	24.596	\$ 192.207.267
SOLENERGÉTICAS S.A.S E.S.P Rad No: 1-2020-006038 20/02/2020		1	EL TIGRE	0	\$ 0	359	\$ 2.849.905
		2	FUJIADO	0	\$ 0	387	\$ 3.072.182
		3	LA LERMA	0	\$ 0	1.379	\$ 10.947.129
		4	MACEDONIA	0	\$ 0	1.264	\$ 10.034.206
		5	SANTAMARIA	0	\$ 0	1.284	\$ 10.192.975
		6	UNION WOAUNAN	0	\$ 0	1.327	\$ 10.534.329
		6	SUBTOTAL	0	\$ 0	6.000	\$ 47.630.726
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P Rad No: 1-2020- 002159 20/01/2020 (LOCALIDADES) Rad No 1- 2020-002153 20/01/2020 (PTO CARREÑO)	PUERTO CARREÑO- VICHADA	1	PUERTO CARREÑO	128.350	\$ 1.175.881.864	0	\$ 0
		2	SANTA ROSALIA	18.834	\$ 146.366.075	0	\$ 0
		3	CUMARIBO	18.391	\$ 142.925.812	0	\$ 0
		3	SUBTOTAL	165.575	\$ 1.465.173.751	0	\$ 0
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE Rad No: 1-2020-005636 18/02/2020	MIRAFLORES- GUAVIARE	1	MIRAFLORES - CABECERA MUNICIPAL	0	\$ 0	11.656	\$ 94.804.940
		2	BUENOS AIRES	0	\$ 0	1.320	\$ 10.736.318
		3	PUERTO NARE	0	\$ 0	900	\$ 7.320.217
		4	PUERTO LAGRIMAS	0	\$ 0	480	\$ 3.904.116
		5	PUERTO SANTANDER	0	\$ 0	960	\$ 7.808.231
		7	LAGOS DEL DORADO	0	\$ 0	1.560	\$ 12.688.376
		7	SUBTOTAL	0	\$ 0	16.876	\$ 137.262.198
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P Rad No: 1-2020-005722 18/02/2020	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	1	CONCEPCION	0	\$ 0	1.230	\$ 9.788.219
		2	CALLE HONDA	0	\$ 0	302	\$ 2.403.286
		3	EL BARRANCO	0	\$ 0	430	\$ 3.421.898
		4	EL TIGRE	0	\$ 0	272	\$ 2.164.549
		5	JUNTAS	0	\$ 0	390	\$ 3.103.582
		6	LA PLATA MALAGA	0	\$ 0	394	\$ 3.135.413
		7	MAYORQUIN	0	\$ 0	316	\$ 2.514.697
		8	PASTICO	0	\$ 0	1.034	\$ 8.228.470
		9	PITAL	0	\$ 0	1.152	\$ 9.167.503

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de diciembre de 2019		Mes de enero 2020	
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
		10	PUNTA BONITA	0	\$ 0	1.034	\$ 8.228.470
		11	PUERTO PIZARIO	0	\$ 0	364	\$ 2.896.676
		12	PUNTA SOLDADO	0	\$ 0	1.130	\$ 8.992.429
		13	SAN ANTONIO	0	\$ 0	420	\$ 3.342.319
		14	SAN ANTONITO	0	\$ 0	267	\$ 2.124.760
		15	SAN FRANCISCO JAVIER	0	\$ 0	1.152	\$ 9.167.503
		16	SAN FRANCISCO NAYA	0	\$ 0	1.474	\$ 11.729.947
		17	SAN ISIDRO	0	\$ 0	342	\$ 2.721.602
		18	SAN PABLO	0	\$ 0	1.137	\$ 9.048.134
		19	SANTA CRUZ	0	\$ 0	428	\$ 3.405.982
		20	SILVA	0	\$ 0	1.075	\$ 8.554.744
		21	SAN JOSE ENCARNACION	0	\$ 0	298	\$ 2.371.455
		22	VENERAL	0	\$ 0	1.152	\$ 9.167.503
		23	PITALITO CHAMAPURO	0	\$ 0	386	\$ 3.071.750
		24	ARAGON	0	\$ 0	456	\$ 3.628.803
		25	BAJO SAN JUAN	0	\$ 0	289	\$ 2.299.834
		26	SAN PEDRO	0	\$ 0	381	\$ 3.031.960
		27	CHACHAJO	0	\$ 0	368	\$ 2.928.508
		28	PUERTO VALENCIA	0	\$ 0	263	\$ 2.092.928
		29	RESGUARDO INDIGENA	0	\$ 0	763	\$ 6.071.879
		30	BARCO	0	\$ 0	250	\$ 1.989.475
		31	GORGONA	0	\$ 0	386	\$ 3.071.750
		32	LA CONTRA	0	\$ 0	289	\$ 2.299.834
		32	SUBTOTAL	0	\$ 0	19.624	\$ 156.165.859
		1	CARMEN DE SURAMA	0	\$ 0	225	\$ 1.784.553
		2	EL CAJON	0	\$ 0	78	\$ 620.517
		3	EL MANSO	0	\$ 0	66	\$ 525.401
		4	CABECERA	0	\$ 0	150	\$ 1.191.211
		5	JUNTAS DE TAMANA	0	\$ 0	663	\$ 5.263.071
		6	SABALATERA	0	\$ 0	84	\$ 665.810
		7	SAN ONOFRE	0	\$ 0	63	\$ 502.755
		8	SANTA BARBARA	0	\$ 0	163	\$ 1.295.386
		9	SAN JOSE	0	\$ 0	84	\$ 665.810
		10	TORRA	0	\$ 0	177	\$ 1.408.619
		11	WINALES	0	\$ 0	71	\$ 561.636
		12	ALTO VALENCIA	0	\$ 0	62	\$ 489.167
		13	CHITO	0	\$ 0	75	\$ 593.341
		14	LAS CULEBRAS	0	\$ 0	52	\$ 416.698
		15	MALTA	0	\$ 0	66	\$ 520.872
		16	MONTERIA	0	\$ 0	47	\$ 372.308
		16	SUBTOTAL	0	\$ 0	2.126	\$ 16.877.154

PRESTADORA DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y
ENERGIA EN ZONAS NO
CONECTADAS ESP S.A.S-
EPS EN Rad: 1-2020-005719
18/02/2020

BAJO BAUDÓ-
CHOCÓ

VALOR A PAGAR DE PRESTADOR

CHEVRON	\$2.031.147.970
PRIMAX COLOMBIA S.A	\$399.010.461
TERPEL	\$2.343.804.479
TOTAL VALOR A PAGAR	\$4.773.962.910

Proyectó: Diana Mayerli Bojacá 

Revisó: José Edilberto Muñoz Ruiz 

Aprobó: Rafael Andrés Madrigal Cadavid 